

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001400304420150105503

ADMÍTASE en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el demandado FREDY GARZON CASTRO frente a la sentencia del 15 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, en miras de evitar traumatismos entre las partes en contienda en el ejercicio de sus derechos fundamentales del debido proceso y del acceso a la administración de justicia, por lo que procede **PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias, por las razones ya expuestas, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga ocurrencia el vencimiento del término legal para definir el litigio.

Una vez en firme ingrese nuevamente el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 608a1d3288faf4c3678d370e0d6d27d4624248edbc22580d8994b2bb1f6f697

Documento generado en 24/01/2022 02:35:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>